



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2978/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3832/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR – VILLANOVA PEDRO OMAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5732 de fecha 24 de julio del año 2023, obrante a f. 3, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Señor Pedro Omar VILLANOVA, por la prestación del servicio de hotelería para empresarios brasileiros invitados para promocionar la Producción en la ciudad, en fecha 15 y 16 de julio del año 2023.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7138, de fecha 31 de julio del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Presidencia, respecto a la contratación directa del Señor Pedro Omar VILLANOVA, CUIT n.º 20-12809638-9, con domicilio en intersección de calles Juan Domingo Perón y Pública de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para empresarios brasileiros invitados para promocionar la Producción en la ciudad, en fecha 15 y 16 de junio del año 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pedro Omar VILLANOVA, CUIT n.º 20-12809638-9, con domicilio en intersección de calles Juan Domingo Perón y Pública de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2978/2023

110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal